

M. VEGA, D. RODRÍGUEZ y L. CRUZAT

La poca concurrencia ayer en el Palacio de Tribunales ante la inminente celebración de las Fiestas Patrias contrastó con la agitada jornada que se vivió en el segundo piso del edificio, donde se encuentra la Corte Suprema. La razón: la tramitación del proceso de remoción de la magistrada de la Tercera Sala (Constitucional) del máximo tribunal, Ángela Vivanco.

Esa medida, así como la suspensión de la jueza de sus funciones, fue ordenada la semana pasada por el Pleno, luego que Ciper publicara los chats entre Vivanco y el abogado Luis Hermosilla que daban cuenta, entre otras cosas, de la disposición de la jueza para cambiarse de sala a solicitud del penalista.

Durante el día, primero, el presidente de la Corte Suprema Ricardo Blanco rechazó, por el momento, reunirse con la defensora de Vivanco, como esta había requerido; después, la Fiscalía Nacional entregó la mensajería de la jueza al máximo tribunal, pese a que ella se había opuesto; y, por último, la Contraloría desechó la presentación en que impugnaba el proceso en su contra (ver recuadro).

Adelantándose a este escenario de negatividad, en la víspera, la magistrada había ingresado un recurso de amparo ante la Corte de Santiago para el resguardo de sus conversaciones "personales y privadas". Sin embargo, un anuncio inesperado surgió del habitual Pleno de los lunes y la encargada de comunicarlo fue la ministra Gloria Ana Chevesich, en reemplazo de la vocera titular Soledad Melo (de vacaciones).

**Ministra Chevesich informa nuevo cargo contra su par, Ángela Vivanco**

Por 10 minutos, la magistrada volvió por breves instantes a asumir el cargo de vocera que desempeñó años atrás para informar que se sumaría un nuevo cargo contra Vivanco. Hace una semana ya se le habían formulado seis.

El séptimo apunta a eventuales irregularidades en la tramitación de ocho causas, entre 2019 y 2024. Por ejemplo, aquella relativa a la multa de Julio Ponce Lerou en el marco del caso Cascadas y en una arista civil del caso Kodama, entre otras (ver recuadro).

Chevesich partió indicando que, cuando se dispuso a abrir el cuaderno de remoción, "se le dio un cometido a la Comisión de Ética, que emitiera un informe (...) de los cargos formulados", tras lo cual se determinó agregar al cuaderno de remoción "el informe remitido por la Comisión de Ética, y además se dispuso agregar las minutas que dan cuenta de los testimonios de los relatores de esta Corte, señoras (Rodrigo) Mella, señoras (Gianina) Ganzur, (Virna del Carmen) Velásquez y (Natalia) Escárate. Y, con el tenor de estos testimonios, se ordenó ampliar el presente cuaderno de remoción, agregándose (...) el siguiente punto siete: Irregularidades cometidas en la tramitación de las causas (...) por incumplimiento de las normas y criterios existentes al respecto".

**El motivo: eventual alteración en orden de "antigüedad" de causas**

Al ser consultada por más detalles, Chevesich explicó que "el

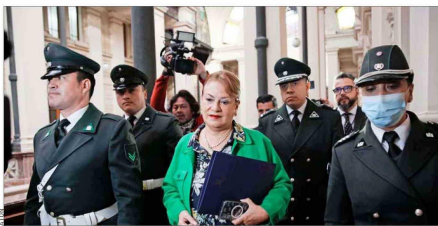
Pleno agregó eventuales irregularidades en la tramitación de estos juicios entre 2019 y 2024

# Cascadas, Kodama y otras seis causas: Suprema suma otro cargo a proceso de remoción contra ministra Vivanco

Los antecedentes surgieron de los testimonios que al menos cuatro relatores —funcionarios que dan cuenta en las salas de los distintos casos— entregaron a la Comisión de Ética del máximo tribunal.



Unos 10 minutos duró ayer la intervención de la ministra Chevesich tras el Pleno. La magistrada, al ser consultada por eventuales chats cuyos con el penalista, respondió con tono de sorpresa: "Jamás he chateado con el señor Hermosilla".



Código Orgánico de Tribunales, el Código de Procedimiento Civil, y además instrucciones precisas entregadas por el presidente de esa sala, señalan que se tiene que respetar la antigüedad: se tiene que ingresar (la causa) a la tabla por estricto orden de antigüedad, dar cuenta (de ella) por estricto orden de antigüedad, que se deben fallar igualmente, para los efectos de que todas las partes, que son litigantes, vayan conociendo de las resoluciones en la medida que la Corte vaya conociendo (los casos). Eso está establecido en la ley y eso se habría alterado". Esta revisión de causas por antigüedad solo puede cambiarse en casos excepcionales, como aquellos relacionados con materias de salud, donde pudiera estar en riesgo la vida.

*"Se ordenó ampliar el presente cuaderno de remoción, agregándose (...) irregularidades cometidas en la tramitación de las causas (...) por incumplimiento de las normas y criterios existentes al respecto".*

EXTRACTO DEL COMUNICADO LEÍDO AYER POR LA MINISTRA CHEVESICH

El foco de la Comisión de Ética está en eventuales irregularidades de tramitación, pues la instancia no tiene atribuciones para revisar temas de fondo.

Los otros seis cargos en su contra, en tanto, se relacionan con una supuesta interferencia en el último procedimiento de designación del cargo de fiscal nacional y nombramientos de conservador de bienes raíces de Vina del Mar y de Concepción; irregularidades en la tramitación y conocimiento de la causa del consorcio Belaz Movitec SpA con Codeco. También, la presunta intervención en el nombramiento de ministros de cortes en coordinación con Hermosilla; la intromisión en causas y en la integración de salas de la Suprema; entregar información acerca de causas relacionadas con miembros de Carabineros y de FF.AA. de conocimiento de la Tercera Sala antes de la firma de la sentencia y su notificación, y efectuar recomendaciones procesales al penalista, así como la eventual concertación con este para obtener el nombramiento de miembros del máximo tribunal afines con sus intereses.

Ayer el Pleno determinó, además, entregar a Vivanco "copia del informe remitido por la Co-

misión de Ética, de las minutas que dan cuenta de las presentaciones de los relatores (...) y en sobre cerrado, la información remitida por el fiscal nacional", ampliando el plazo para la respuesta de la magistrada en cinco días más (es decir, 25 en total).

**Defensa de Vivanco califica de "avance significativo" lo comunicado por el Pleno**

El abogado Juan Carlos Manríquez, defensa de la ministra Vivanco junto con Cristóbal Osorio, valoró lo resuelto por el Pleno. Calificó de un "avance significativo" lo comunicado, destacando que se amplió por cinco días el plazo para responder a los cargos contra la magistrada y poder "plantear una defensa de fondo".

Para Manríquez, ya no se habla de "una supuesta" corrupción, ya no es una torcida administración de la ley en el fondo, sino que más bien una duda sobre el tiempo en que estas cuestiones fueron conocidas y de la manera que lo fueron. Para eso, se nos otorgan las declaraciones de varias personas que vamos a revisar y contrastar en su mérito, dentro del nuevo plazo que se nos ha otorgado".

**Ya no es una torcida administración de la ley en el fondo, sino que más bien una duda sobre el tiempo en que estas cuestiones fueron conocidas y de la manera que lo fueron. Para eso, se nos otorgan las declaraciones de varias personas que vamos a revisar y contrastar en su mérito, dentro del nuevo plazo que se nos ha otorgado".**

JUAN CARLOS MANRÍQUEZ DEFENSOR DE LA MINISTRA ÁNGELA VIVANCO

**"Se abstiene de emitir el pronunciamiento solicitado", la respuesta de la contralora (s) Pérez a la presentación con que la jueza impugnaba proceso en su contra**

"Se ha dirigido a esta Entidad de Control la señora Ángela Vivanco, ministra de la excelentísima Corte Suprema, para solicitar que se dictamine que es legal el decreto presidencial que da cumplimiento a la remoción de un juez, conforme el artículo 80 de la Constitución Política de la República, si omite dar satisfacción a la garantía del debido proceso, en cuanto a dar acceso a todo el expediente y prueba al juez inculpa-do, y que una eventual remoción debe estar debidamente motivada".

Así parte la respuesta que este lunes entregó la Contraloría a la defensa de la jueza indagada en el caso Audío, los

abogados Juan Carlos Manríquez y Cristóbal Osorio.

La magistrada había realizado una nueva presentación para defender sus derechos y finalizar con el proceso de remoción en su contra, pero la contralora (s) Dorothy Pérez no le dio el respaldo del organismo: "Se abstiene de emitir el pronunciamiento solicitado". También argumentó que "es pertinente consignar que mediante el acta N° 108, de 2020, la Excm. Corte Suprema aprobó el Auto Acordado sobre Procedimiento para Investigar la Responsabilidad Disciplinaria de los integrantes del Poder Judicial".

Asimismo, menciona que "es del caso anotar que la reiterada jurisprudencia administrativa de este origen, contenida, entre otros, en los dictámenes Nos 14.713, de 2005, y 21.699 y 46.898, ambos de 2010, ha precisado que esta entidad contralora no le corresponde pronunciarse sobre el régimen estatutario del personal del Poder Judicial, por tratarse de una materia cuyo conocimiento y resolución compete exclusivamente a la Corte Suprema, la que, acorde con el artículo 82 de la Carta Fundamental, tiene la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la nación, con las

excepciones allí indicadas".

Igualmente recuerda que la tramitación está "pendiente" y que "no se aprecia la existencia de una actuación vinculada con algún organismo de la Administración del Estado sujeto a la fiscalización de esta entidad contralora y que, además, la consulta de la especie planteadas a interrogante de carácter hipotético y teórico, este órgano de control debe abstenerse de emitir el pronunciamiento solicitado (aplica el oficio circular N° 24.143, de 2015, de la Contraloría General, que imparte instrucciones para la atención de solicitudes de pronunciamiento jurídico)".

## Los "nuevos" casos judiciales por los que deberá responder la suspendida magistrada del máximo tribunal

Un total de ocho causas "nuevas" son las que incluyó ayer el Pleno de la Corte Suprema en el cuaderno de remoción contra la ministra Ángela Vivanco, por "presuntas irregularidades cometidas en la tramitación". La jueza deberá entregar un informe respondiendo por ellas.

Una de las causas está asociada a la constructora Kodama y el fisco. Se falló el 16 de agosto de 2021 y había ingresado al máximo tribunal prácticamente un año antes. La Tercera Sala de la Corte Suprema anuló la sentencia del tribunal de alzada, que rebajaba el monto de indemnización que el Estado debía pagar a la empresa por la habilitación del corredor de transporte público Pedro Aguirre García-Tramo Alameda Pajaritos. Kodama había denunciado una serie de incumplimientos.

En esa ocasión, la sala estuvo presidida por el ministro Sergio Muñoz, e integrada por sus pares Vivanco y Mario Carroza, más los entonces abogados integrantes Diego Munita y María Cris-

tina Gajardo (hoy ministra). Dos años después, en diciembre de 2023, surgió otra causa derivada del conflicto entre la constructora y el fisco.

Kodama ingresó una queja que fue rechazada en abril pasado, aunque, de oficio, se ordenó la confección de una nueva liquidación respecto del monto adeudado a la empresa. Presidía la sala Vivanco y la conformaban los ministros Diego Sempérigo y (s) Elana Quezada, además de los abogados integrantes María Angélica Valencia y José Miguel Valdívula.

Un tercer caso es el del empresario Francisco de la Vega contra el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, relativo a la evaluación del proyecto denominado "Sistema de secabilización y otras mejoras en Planta Collico". La resolución acogió un recurso que ingresó el 15 de septiembre de 2022, y la resolución se dictó el 24 de julio del 2023. Vivanco estuvo de presidenta de la sala ese día y la componían los ministros Jean Pierre Matus y Mario Carroza,

más los abogados integrantes Leonor Etcheberry y Pedro Hernán Águila.

**Recurso de Guido Girardi**

Posteriormente, el 2 de junio de 2023 ingresó la apelación del exsenador Guido Girardi respecto de una acción de protección que presentó contra la empresa Emolv Inc. por la comercialización del dispositivo "Insight". Denunciaba que esta máquina no protegía las garantías de privacidad de la información cerebral de sus usuarios. La acción fue acogida el 9 de agosto de ese mismo año, disponiéndose acciones por parte del Instituto de Salud Pública y la autoridad aduanera. Presidía la sala el ministro Sergio Muñoz y la conformaban Vivanco, Adelita Ravanales, Mario Carroza y María Teresa Letelier.

Esa es la cuarta causa y la quinta, en tanto, involucra a la empresa Global Beauty SpA y otro recurso de protección. Este iba dirigido contra el juez árbitro Diego Peralta, quien había decretado el

embargo de bienes.

La acción ingresó el 3 de noviembre de 2023 y la sentencia fue emitida el 5 de enero de 2024. La sala estuvo presidida por Vivanco, y conformada por los ministros (s) Hernán Orsatti y María Carolina Catpillán, así como por los abogados integrantes Diego Munita y María Angélica Benavides.

El sexto proceso judicial respecta del cual deberá informar Vivanco dice relación con la disputa entre la empresa Hurcam y Codeco, a la que se le acusaba de abuso de posición dominante. La sala consideró que la situación excedía los márgenes de la acción amparo económico presentada por la firma. Presidió la sala Adelita Ravanales y la integraron la ministra (s) Catpillán y el fiscal judicial Jorge Sáez, más los abogados integrantes María Angélica Benavides y Ricardo Alcalde.

En este caso no integró Vivanco, pero quienes conocen las pesquisas indican que habría intentado averiguar con funcio-

rios cuál era el acuerdo adoptado por la sala antes que se dictara el fallo.

**Ponce Lerou y Le Blanc**

Las últimas causas identificadas por el Pleno dicen relación con los máximos aplicados por las entonces Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, a Julio Ponce Lerou y Alberto Le Blanc, en el marco del caso Cascadas. En el primer caso, por ejemplo, esta venta rebajada —había pasado de UF 1.700.000 a UF 75.000— y la sala confirmó esa decisión el 2 de octubre de 2020, en un fallo dividido. Sandoval, Vivanco y el abogado integrante Diego Munita estuvieron en la mayoría. Muñoz (president) y el abogado integrante Pedro Pierry, en la disidencia. La causa había ingresado a la Suprema en junio del año anterior.

En el segundo caso, que se falló el mismo día de octubre, con el mismo juez integración de la sala y votación, se elevó la multa de UF 45.000 a UF 75.000.

